

**E**n 13 de este mes se ha pasado al Consejo la Real Orden del tenor siguiente.

»Quando el Rey resolvió en 8 del corriente que se franqueasen y pusiesen á disposicion de la Direccion de Provisiones y sus Comisionados los fondos de los Pósitos del Reyno, de qualquiera clase que fuesen, para atender á la subsistencia del Exército y Armada, se reservó S. M. mandar formar una Instruccion, en que al mismo tiempo que se atendiese á objetos tan interesantes, no se perdiesen de vista las necesidades de sus vasallos, lo que ha tenido efecto, aprobando S. M. la adjunta; siendo su Real voluntad que inmediatamente se expidan con toda brevedad las órdenes convenientes. Lo que de la de S. M. participo á V. E. para que haciéndolo presente en el Consejo, disponga este su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 13 de Marzo de 1801.=Joseph Antonio Caballero.=Señor Gobernador del Consejo.»

Y habiendo acordado este Supremo Tribunal que se guarde y cumpla lo resuelto por S. M., y que á este fin se circule luego á todos los Subdelegados y Juntas de Pósitos la Instruccion que acompaña á esta Real Orden, remito á V. S. *exemplares de ella para que pasando uno á cada Junta de los de su cargo, cuide de su execucion con la brevedad que está prevenido; y espero aviso del recibo para noticia del Consejo.*

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1801.

Juan Antonio  
Bermudez.



En 13 de este mes se ha pasado al Consejo la Real Orden  
de tenor siguiente.

Quando el Rey resolvió en 8 del corriente que se  
organizasen y pusiesen á disposicion de la Direccion de  
Provisiones y sus Comisionados los fondos de los Reales de  
las, de cualquiera clase que fuesen, para atender á la  
subsistencia del Real Exército y Armada, se reservó á S. M. para  
dar formar una Instruccion, en que al mismo tiempo que  
se atribuyese á objetos tan importantes, no se perdiesen de  
vista las necesidades de sus vasallos, lo que ha tenido efecto  
to, aprobando S. M. la adjunta; siendo su Real volun-  
tad que inmediatamente se expedian con toda brevedad las  
ordenes convenientes. Lo que de la de S. M. participo á  
N. E. para que haciendole presente en el Consejo, dispusiese  
este en cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Aranjuez 13 de Marzo de 1801. = Joseph Antonio Ca-  
ballero = Señor Gobernador del Consejo.

T. habiendo acordado este Supremo Tribunal que se  
guarde y cumpla lo resuelto por S. M. y que á este fin  
se cite al luego á todos los Subdelegados y Jueces de  
los Reales de las Indias que acompañen á esta Real Orden,  
remitiendo á V. E. exemplares de ella para que presente  
de uno á cada punto de las de su cargo, avisos de su con-  
tacion con la brevedad que está prevenido; y espere aviso  
del recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de  
Marzo de 1801.

Juan Antonio  
Barral